ACTA DE EVALUACIÓN N° 01/2020

LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2020
LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL CENTRO REGIONAL DE CNEL. OVIEDO",

ID N° 377494

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 14:00 horas del día diez y nueve de mayo de 2020, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones ubicada en la sede del MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES), en Avda. Madame Lynch N° 3500 casi Reservistas de la Guerra de Chaco, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 57/2020, integrado por el LIC. VICTOR YAMBAY, Director de la Dirección de Administración y Finanzas, el ING. DIEGO FERNANDEZ, Director de la Dirección Administrativa, y el ABG. GUSTAVO MARTINEZ, funcionario designado por la Dirección de Asesoría Jurídica; en virtud a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, se presenta el informe de evaluación de ofertas del llamado a **"LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL CENTRO REGIONAL DE CNEL. OVIEDO"," ID N° 377494.**

Disponibilidad Presupuestaria:

El llamado se realizó en la modalidad de Locación Determinada bajo adjudicación por el total bajo contrato cerrado; sin anticipos y con los precios referenciales que a establecieron en el SICP; Conforme al PAC del ID N° 377494, se estableció el monto total de Gs. 32.000.000.- (Guaraníes treinta y dos millones) y de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 43/2020 Gs. 17.500.000 correspondiente al PGN 2020. La ejecución afectará al Objeto del Gasto 250 "Alquileres y Derechos", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".

Se cursó invitación a la Señora Eva Beatriz González de Santacruz

1. Acta de apertura de oferta:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha ***18 de mayo de 2020*** se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N°	OFERENTE	RUC
1-	EVA BEATRIZ GONZALEZ DE SANTACRUZ	1.859.217-1

1.1 Cuadro Comparativo de Ofertas:

A efectos de comparación de precios de los ítems ofertados se presenta el cuadro de ofertas de las oferentes:

N°	OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	EVA BEATRIZ GONZALEZ DE SANTACRUZ	32.000.000.-

1.2. Observaciones realizadas:

En oportunidad de la apertura de las ofertas, no se asentaron observaciones:

Abog. Gustavo Martinez
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial.

Seguidamente el Comité de Evaluación pasa a verificar los requisitos sustanciales señalados en el Art. 49 del Decreto N° 2992/2020 y demás concordantes, constatándose cuanto sigue:

	Documentos Sustanciales	Formulario de oferta debidamente firmado por el oferente.	Garantía de mantenimiento de oferta.	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos Sociales deberán estar inscriptos.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firma de la ofer para personas Físicas.
		Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	
1	EVA BEATRIZ GONZALEZ DE SANTACRUZ	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**No Aplica**	**Cumple**	**Cumpl**

En cuanto a la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, se constata que las oferente ha cumplido con su presentación, por lo cual se procederá al análisis de los demás requisitos del llamado.

Verificación del Art. 40 por parte de la convocante:

	ARTÍCULO 40	Inciso a) : Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si la oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40	Inciso b) : Verificación por los medios disponibles, si la oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nro. 1.626/2.000 aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la S.F.P.
		Cumple/No cumple	Cumple/No cumple
1	EVA BEATRIZ GONZALEZ DE SANTACRUZ	Sin registros	Con registros

Se procedió a verificar lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015, a través de la SINARH, para la oferente **Eva Beatriz González de Santacruz CON C. I. N° 1.859.217,** y verificamos que la misma figura en el cargo de Catedrática, tanto en el Vice Ministerio de Educación Básica como en el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).

Ahora bien, la Resolución DNCP N° 849/2015 obliga a los Organismos de la Administración Central del Estado a verificar que el oferente efectivamente no se encuentra comprometido en las prohibiciones establecidas en los incisos a) y b) del Art. 40° de la Ley N° 2051/03; en consideración que se observó ***y no se encontró evidencias*** que la oferente, se halla comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

Abog. Gustavo Martinez
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

En la base de datos del SINARH se pudo evidenciar que la funcionaria pública citado más arriba se desempeña en el cargo de catedrática en el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y en el Vice Ministerio de Educación Básica; por lo expuesto este comité trae a colación lo establecido en el artículo 60 de la ley 1626/2000 que cita:

Artículo 60°- Queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos: ***a)*** *utilizar la autoridad o influencia que pudiera tener a través del cargo, o la que se derive por influencia de terceras persona, para ejercer presión sobre la conducta de sus subordinados;* ***b)*** *trabajar en la organización o administración de actividades políticas en las dependencias del Estado;* ***c)*** *usar la autoridad que provenga de su cargo para influir o afectar el resultado de alguna elección, cualquier sea su naturaleza;* ***d)*** *ejecutar actividades ocupando tiempo de la jornada de trabajo o utilizar personal, material o información reservada o confidencial de la dependencia, para fines ajenos a lo establecido para el organismo o entidad donde cumple sus tareas; y en especial, ejercer cualquier actividad política partidaria dentro del mismo;* ***e)*** *vestir o cargar insignias o uniformes de naturaleza proselitista dentro de las instalaciones del Estado;* ***f)*** *recibir obsequios, propinas, comisiones o aprovechar ventajas en razón del cargo para ejecutar, abstenerse de ejecutar, ejecutar con mayor esmero o con retardo cualquier acto inherente a sus funciones;* ***g)*** *discriminar la atención de los asuntos a su cargo poniendo o restando esmero en los mismos, según de quién provengan o para quienes sean;* ***h)*** *intervenir directamente, por interpósita persona o con actos simulados, en la obtención de concesiones del Estado o de cualquier privilegio por parte del mismo que importe beneficio propio o de terceros;* ***i)*** *aceptar manifestación pública de adhesión, homenaje u obsequios de parte de sus subordinados, por razones referidas al cargo mientras se encuentre en ejercicio del mismo;* ***j)*** *mantener vinculaciones que le signifiquen beneficios, con personas físicas o jurídicas fiscalizadas por el organismo en que se encuentra prestando servicios;* ***k)*** *obtener directa o indirectamente beneficios originados en contratos, comisiones, franquicias u otros actos que formalicen en su carácter de funcionario;* ***l)*** *efectuar o patrocinar para terceros trámites o gestiones administrativas o judiciales, se encuentren o no directamente bajo su representación;* ***m)*** *dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que* ***gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal****, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas;* ***n)*** *retirar, sin previa anuencia de la autoridad competente, cualquier documento u objeto de la repartición;* ***o)*** *ejercer una industria o comercio relacionado con las actividades del organismo o entidad del Estado en que presta servicio, sea personalmente o como socio o miembro de la dirección, administración o sindicatura de sociedades con fines de lucro. También es incompatible con toda ocupación que no pueda conciliarse con las obligaciones o la dignidad del cargo; y,* ***p)*** *aceptar comisiones, empleo o pensiones de otros estados, sin autorización del Poder Ejecutivo.*

En este punto importante citar a ENTRENA CUESTA, *que define a la* ***concesión*** *como aquel modo de gestión en virtud de la cual ente público (concedente) encarga a otro sujeto (concesionario) en virtud de un contrato concluido con el mismo, de hacer funcionar un servicio por su cuenta y riesgo, remunerándole mediante tarifas*[1] Además, considerar que la presente licitación corresponde a la Locación de Inmueble determinado y no de una concesión publica;

Que, el Articulo 1° de la Ley N° 1626/00 menciona que: "*Esta ley tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios y de los empleados públicos, el personal de confianza, el contratado y el auxiliar, que presten servicio en la Administración Central...*" *(Sic)*, en concordancia con el Articulo. 2° de la Ley N° 1626/2000 **inc. f** el cual establece que: *"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo Art. 1° de la Ley N° 1626/2000 a:...f-) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;"* (Sic).

Que la funcionaria citada se desempeña como catedrática, y no se relaciona a las actividades del organismo o entidad del Estado en que presta servicio, ya que las actividades son totalmente distintas.

Por todo lo expuesto, y en consideración a las reglamentaciones establecidas en la Resolución DNCP N° 849/2015, este comité de evaluación no encuentra impedimentos para que la oferente Sra. Eva Beatriz González de Santacruz, pueda ejecutar el contrato; por lo que procederá a la verificación de los demás criterios de evaluación.

[1] Diccionario Jurídico Espassa, Edición Espassa Calpe S.A. Editorial Espassa, Madrid 1998 Pág 201-202

Abog. Gustavo Martínez
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

3. Tabla comparativa de los precios de las ofertas (para verificar errores aritméticos)

De conformidad a la disposición contenida en el inc. c y d del Art.67°del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la Señora EVA BEATRIZ GONZALEZ DE SANTACRUZ ubicada como la única oferta, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.1 Análisis del precio ofertado:

Se deja constancia que el precio referencial fue obtenido siguiendo la guía de elaboración de precios de referencia establecida por Res. DNCP Nro. 411/2.018 y sus modificatorias.

Seguidamente, se evalúa el margen de diferencia (MD) entre el costo referencial o Precio Referencial SICP (PRSICP) y el precio ofertado (Po), en base al siguiente cálculo MD = (Po x 100 / PRSICP) - 100. En caso que las ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (-30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por esta convocante, se solicitará a la oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

- **EVA BEATRIZ GONZALEZ DE SANTACRUZ**

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial SICP (PRSICP)	Precio Unitario Ofertado (IVA incluido	Margen de diferencia
1	Alquiler de Inmueble para Oficina Centro Regional Ambiental de Coronel Oviedo	**2.500.000**	**2.500.000**	**-0%**
2	Garantías de Alquiler	**2.000.000**	**2.000.000**	**0%**

El precio ofertado se encuentra dentro del rango legal establecido.

4.2. Verificación de los documentos legales requeridos.

	Documentos legales no sustanciales **REQUISITOS SOLICITADOS**	**EVA BEATRIZ GONZALEZ DE SANTACRUZ**	
		Doc. Verificado	Cumple/No Cumple
1	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	Presenta	**Cumple**
2	En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de la Constitución, inscripta en los registros públicos y de los estatutos sociales con sus modificaciones, si las hubiere;	No Aplica	**No Aplica**
3	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No Aplica	**No Aplica**

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

Abog. Gustavo Martinez
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

4	En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	No Aplica	**No Aplica**
5	Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente	Presenta	**Cumple**
6	Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble.	Presenta	**Cumple**
7	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Presenta	**Cumple**
8	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Presenta	**Cumple**
9	Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Presenta	**Cumple**

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la Señora **EVA BEATRIZ GONZALEZ DE SANTACRUZ**; ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.3. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

No aplica para el presente Llamado.

4.3.2. Capacidad Técnica:

No aplica para el presente llamado.

4.3.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

No aplica para el presente llamado.

CONCLUSIÓN:

En conclusión, este comité observa que la oferta presentada por la Señora EVA BEATRIZ GONZALEZ DE SANTACRUZ, cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y por ende reúne la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Por lo que este Comité **RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN**, del presente llamado a la mencionada oferente.

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

Abog. Gustavo Martinez
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

5. Recomendación de Adjudicación

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03, se recomienda la adjudicación de la siguiente manera:

1.- ADJUDICAR a la Señora EVA BEATRIZ GONZALEZ DE SANTACRUZ con RUC N° 1.859.217-1, el llamado a Locación Determinado de Inmueble N° 01/2020 **"Locación de Inmueble determinado para el Centro Regional de Cnel. Oviedo"**, ID N° 377.494 bajo el régimen de **Contrato Cerrado**, por un monto de **Gs. 32.000.000.- (Guaraníes treinta y dos millones)** para la provisión de los servicios detallados en el formulario de su Oferta, salvo mejor parecer.

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Alquiler de Oficina	Mes	Unidad	12	2.500.000.-	30.000.000.-
2	Garantías	Unidad de Medida Global	Unidad de Medida Global	1	2.000.000.-	2.000.000.-
TOTAL						**32.000.000.-**

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto N° 2992/2019.

En prueba de conformidad sobre lo consignado en el presente documento y dando por finalizado este acto, firman al pie los miembros del Comité Evaluador de Ofertas en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Víctor Yambay, Director
Dirección de Administración y Finanzas

Ing. Diego Fernández, Director
Dirección Administrativa

Abog. Gustavo Martínez, Asesor Jurídico
Dirección de Asesoría Jurídica